

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprenta] á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial



de la Provincia de Guadalajara.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 425

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Aproximándose la época en que deben principiarse las operaciones electorales para la renovación de los actuales ayuntamientos en la forma que prescribe el artículo 6.º de la ley de 14 de Julio de 1840 inserta en el Boletín oficial de 1.º de Enero del corriente año, me ha parecido oportuno recordar á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de los artículos 22 y 23 de la mencionada ley, y al efecto encargo á los mismos que observen las prevenciones siguientes.

1.º Inmediatamente que dichos Alcaldes reciban esta circular se ocuparán en formar las listas de los vecinos que tengan las cualidades de electores y elegibles conforme á lo prevenido en los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la mencionada ley, especificando las clases á que aquellos pertenezcan, la cuota que cada uno pague por contribucion ordinaria y de culto y clero, y otros repartimientos vecinales, y las señas de su habitacion.

2.º Dichas listas autorizada por el Alcalde y por el Secretario del Ayuntamiento serán permanentes y estarán espuestas al público desde el dia 1.º de Setiembre proc-

simo hasta el 10 del mismo mes, ambos inclusive, dentro de cuyo término podrán hacerse las oportunas reclamaciones por omision ó inclusion indebidas. Todo elector inscrito en ellas podrá hacer estas reclamaciones, y el que omitido se presumiese elector podrá reclamar su personal inclusion.

3.º Las reclamaciones se dirigirán al Alcalde, quien oyendo al Ayuntamiento las decidirá bajo su responsabilidad hasta el dia 20 de dicho mes.

4.º Los que no se conformaren con las decisiones podrán acudir á mi autoridad hasta el 30, pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamacion.

5.º Los Alcaldes se arreglarán para fijar en las listas, el número de electores, á la designacion que se hizo por mi en el Boletín oficial de 1.º de Enero del corriente año

Guadalajara 23 de Agosto de 1844.—
Rafael de Navascues.

Núm. 426.

Negociado Núm. 2.

Circular.

Encargo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia procedan á la captura de un hombre y una muger, cuyas señas se espresarán, que en la noche del 13 al 14 de los corrientes se hospedaron en casa de Simon Sanchez, vecino de

Torralba de los Sisones, robandole varios efectos, entre ellos una burra cuyas señas se insertan tambien á continuacion, para que si fuesen aprehendidos se remitan con ella á disposicion del Juez de primera instancia de Calamocha.—Guadalajara 22 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascues.

Señas del pasajero.

Se llama Pantaleon Latorre, vecino de La Almunia de Doña Godina, casado, jornalero, de edad de 28 á 30 años: estatura regular, viste calzoncillos blancos de corto, medias azules, apargatas.—Lleba pasaporte espedido en dicho pueblo el 25 de Mayo con el número 101.

Idem de la muger.

Edad de 22 á 24 años, pequeña de estatura, morena, viste saya de indiana azul, sin medias, y con alpargatas.

Señas de la burra.

Edad tres años, bastante alzada, un poco baja de hombros, pelo negro, la tripa algo blanquinosa, el morro un poco blanco, unas cicatrices como de arañadas encima del morro; donde le pasa la cincha en el lomo un pedazo blanco como de unos tres dedos errada de las manos, corta de pelo en la cola.

Núm. 427.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION
Primaria de la Provincia de Guadalajara.

No habiendose presentado aspirante alguno á las plazas de Maestros de primeras letras de Morillejo y Zaorejas, ha acordado esta Comision superior se anuncie nuevamente la vacante de ellas para que los Profesores que las pretendan dirijan sus solicitudes á esta Comision hasta el dia 22 de Setiembre prócsimo venidero; advirtiendo que cada una de aquellas está dotada con 1200 reales, pagados por el Ayuntamiento de los fondos municipales, la retribucion de los niños, casa de valde y sala para la escuela.

Igualmente se halla vacante el Majisterio de Taracena, cuya dotacion consiste en 1100 reales pagados por el Ayuntamiento, las retribuciones de los niños, casa de valde y sala para escuela. Los aspirantes di-

rijirán sus solicitudes al Ayuntamiento de la misma villa hasta el dia 22 de Setiembre prócsimo, en que hará la eleccion con arreglo á la ley.—Guadalajara 20 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—Casimiro Lopez Chavarri-vocal Secretario.

Núm. 428.

El Sr. Gefe Político de esta Provincia con fecha 16 del actual, dice á esta comision superior lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península me comunica con fecha 10 del corriente mes la real orden que sigue:

La Reina enterada de la consulta elevada por esa comision de instruccion primaria, y remitida por V. S. á este Ministerio de mi cargo en 14 del mes prócsimo pasado, sobre el destino que deba darse á los maestros de las cabezas de partido luego que sean colocados los alumnos de la Escuela normal de esa provincia, se ha servido declarar que, debiendo los pueblos donde se establezca escuela superior tener ademas otra elemental, ó por lo menos, organizar la primera de modo que esta última enseñanza no quede desatendida, los alumnos de la normal pueden ser colocados sin perjuicio de los maestros existentes; pero en el caso de que estos cesen por no poder la poblacion sostener dos maestros, la comision provincial debe procurar colocarlos en otro partido igual al que dejan, siempre que lo merezcan por su capacidad y conducta.—De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslado á VV. SS. para su conocimiento y efectos á que haya lugar.

La Comision á dispuesto la publicacion de la precedente real orden para su notoriedad. Guadalajara 20 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués, Presidente.—Por acuerdo de la Comision.—Casimiro Lopez Chavarri, vocal secretario.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Número 429.

Varias son las atenciones que tiene que cubrir la Depositaria de esta Diputacion Provincial con los débitos que aparecen contra la mayor parte de los Ayuntamientos en su virtud ha acordado, que si para el dia 4 del inmediato setiembre no entregan en la espresada depositaria el tercer trimestre que debieron satisfacer por todos conceptos en el mes de Julio último, se les dirigirá comisionado de apre-

(Continuacion al número 101)

mio hasta su solvencia, á cuyo fin se anuncia esta disposicion en el Boletín.

Guadalajara 23 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués, Presidente.—P. A. de la D.—Manuel Estevan Ranz, Secretario.—Sres. de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Número 430.

Sin embargo á que por circulares de esta corporacion insertas en los Boletines de 3 y 12 de Julio último se pidieron á todos los Ayuntamientos estados del número de carros, caballerias y reses bacunas domadas que hubiese en cada pueblo, se observa que algunos Ayuntamientos han descuidado hasta ahora la remision de aquellas noticias; y aunque en cumplimiento de lo prevenido en la última de aquellas disposiciones, debería pasar un comisionado para recogerlas á costa de los morosos ha acordado esta Diputacion provincial que á todos los que se hallen en este caso y de consiguiente comprendidos en las notas adjuntas se les recuerde este deber para que lo llenen precisamente por el correo inmediato al recibo del Boletín en que se inserta este aviso; bajo la inteligencia que de no verificarlo así pasará inmediatamente el comisionado en los términos espresados. Guadalajara 22 de Agosto de 1844.—Rafael de Navascués, Presidente.—P. A. de la D. P.—Francisco Esteban Ranz, Srio.

Nota primera de los pueblos que no han remitido ninguna de las noticias pedidas.

Alcocer.—Arbancon.—Billacadima.—Cantalojas.—Cereceda.—Chequilla.—Codes.—Cogolludo.—Cortes.—El Antanzon.—El Cardoso.—Gascuña.—Hontoba.—La Olmeda del Estremo.—Matillas.—Milmarcos.—Molina.—Padilla de Jadraque.—Pajares.—Palmaces de Molina.—Pajera.—Piqueras.—Pradena.—Santamera.—Terraza.—Terzaguilla.—Torrecilla del Pinar.—Torrecuadrada de los Valles.—Torrecuadrada de Molina.—Torrejon del Rey.—Tortuera.

Segunda nota de los pueblos que solo falta la remision de la noticia de reses bacunas.

Albalate de Zorita.—A doves.—Alcolea del Pinar.—Aldeanueva de Guadalajara.—Almadrones.—Amayas.—Algecilla.—Balderrebollo.—Balfermoso de Tajuña.—Billarejo.—Billet.—Buenafuente.—Bujalaro.—Campillo de Ranas y sus barrios.—Cañizares.—Carrascosa de Tajo.—Castilnuevo.—Cendejas de la Torre.—Checa.—Cifuentes.—Cillas.—Codes.—Cubillejo de la Sierra.—El Olivar.—El Ordial.—Embid.—Establés.—Fuencemillan.—Huerta Pelayo.—Yela.—Yelamos de abajo.—Illana.—Inojosa.—Jodra.—La Barbolla.—Casa de Uceda.—La Yunta.—La Loma.—La Mierla.—Ledanca.—Mazuecos.—Mirabueno.—Mondejar.—Ocentejo.—Padilla de Medinaceli.—Peralveche.—Pozancos.—Quer.—Robredarcas.—Renales.—Rueda.—Semillas.—Utande.

	Núm. de Almas.	En-teros	Déci-mas.	Frac-ciones
Rueda.	116	»	5	27
Ruguilla.	344	1	6	32
Sacecorbo.	469	2	2	36
Sacedon y la Isabela.	1295	6	3	7
Sacedoncillo.	37	»	1	33
Saelices.	108	»	5	11
Sayaton.	344	1	6	32
Salmeron.	1020	4	9	31
S. Andres del Congosto.	170	»	8	12
S. Andres del Rey.	144	»	7	1
Santamera.	42	»	2	2
Santotis.	22	»	1	3
Santiuste.	71	»	3	19
Sauca.	106	»	5	7
Selas.	129	»	6	12
Setiles.	135	1	6	14
Siens.	149	»	7	11
Sigüenza.	4019	19	6	2
Semillas y despoblado de Santotis	92	»	4	20
Solanillos del Estremo.	187	»	9	5
Somolinos.	179	»	8	30
Sotoca.	98	»	4	32
Sotodosos	236	1	1	21
Tabladillo.	131	»	6	16
Tamajon.	332	1	6	8
Taravilla.	403	1	9	27
Taracena.	355	1	7	13
Taragudo.	96	»	4	28
Tartanedo.	224	1	»	38
Tendilla.	718	3	5	1
Teroleja.	44	»	2	6
Terraza.	32	»	1	23
Terzaga y Terzaguilla.	150	»	7	13
Tierzo.	178	»	8	28
Tobes.	65	»	3	7
Tobillos.	66	»	3	9
Tomellosa.	285	1	3	37
Tor-dellego.	205	1	»	»
Tor-delloso.	60	»	2	38
Tor-del palo.	44	»	2	6
Tor-del rabano.	79	»	3	35
Tor-de silos.	383	1	8	28
Torete.	39	»	1	37
Toriya.	662	3	2	12
Torrecilla de Medinaceli.	84	»	4	4
Torrecilla del Pinar.	25	»	1	9
Torrecuadrada de los Valles.	137	»	6	28
Torrecuadrada de Molina.	163	»	7	39
Torrecuadrilla	115	»	5	25
Torrejon del Rey y Alcolea de Torote.	374	1	8	10
Torremocha de Jadraque ó de las Monjas.	157	»	7	27
Torremocha del Campo.	145	»	7	3
Torremocha del Pinar.	155	»	7	23
Torremochuela.	60	»	2	38
Torronteras.	83	»	4	2
Torrubia.	278	1	3	23
Tortola.	415	2	»	10

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano

	Núm. de Almas.	Enteros.	Décimas.	Frac- ciones
Tortonda.	129	»	6	12
Tortuera.	347	1	6	38
Tortuero.	169	»	8	10
Traid.	319	1	5	23
Trijueque.	568	2	7	29
Trillo.	153	2	6	40
Turmiel.	162	»	7	37
Uceda.	512	2	4	40
Ujados.	68	»	3	13
Ures de Sigüenza.	36	»	1	31
Usanos.	885	4	3	7
Utande.	300	1	4	26
Umbralejos.	74	»	3	25
Zaorejas.	524	2	5	23
Zarzuela de Jadraque.	212	1	»	14
Zarzuela de Galve.	61	»	2	40
Zorita de los Canes.	142	»	6	38
	139,400	680	»	»

Guadalajara 28 de Mayo de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—Por acuerdo de la D. P. Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Núm. 431.

D. Juan Francisco Alcalde Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido judicial &c.

Por el presente cito, llamo, y emplazo por este edicto y término de treinta dias contados desde su publicacion, é insercion en el Boletin oficial de esta provincia, á los que se crean con derecho á los bienes de la capellania que en la villa de Hijes dejó y fundó D. José Morato, cuya adjudicacion se ha solicitado en este Juzgado, y Escribania del que refrenda, por Matias Ayllon y Josefa Muñoz Rubio conyuges, vecinos del lugar de Hujados; pues pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; y para que asi conste y llegue á noticia de todos he mandado publicar el presente.—Dado en Atienza y Agosto 19 de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Juan Francisco Alcalde.—Por su mandado.—Higinio Benito Pascual.

Núm. 432.

Don Juan Francisco Alcalde Juez Letrado de primera instancia de Atienza y su partido Judicial &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por este edicto y término de treinta dias contados desde su publicacion é insercion en el Boletin oficial de esta provincia, á los que se crean con derecho á el aniversario fidei comiso familiar que en favor de parien-

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

tes de linage fundo en esta Villa don Bartolomé Manuel de Maria, cuya adjudicacion se ha solicitado en este Juzgado y Escribania del que refrenda á la que podran acudir con sus pretensiones; pues pasado que sea dicho término les parará el perjuicio que haya lugar; y para que así conste y llegue á noticia de todos he mandado publicar el presente. Dado en Atienza y Agosto veinte de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Juan Francisco Alcalde.—Por su mandado Higinio Benito Pascual.

PARTE NO OFICIAL.

ESTATUTOS.

DE LA
Sociedad General de Socorros Mutuos
ENTRE
PROFESORES DE INSTRUCCION
PUBLICA.

(Continuacion al núm. 98.)

CAPITULO III.

Del Gobierno de la Sociedad.

15. El gobierno de la Sociedad estará encargado: 1.º A una junta de apoderados, compuesta al menos de veinte y cinco individuos; y 2.º A una comision gubernativa en cada una de las provincias donde haya suficiente número de socios para establecerla. Estas comisiones se compondrán al menos de seis individuos sin que puedan pasar nunca de nueve.

16. Ademas habrá juntas generales de la Sociedad compuestas de todos los socios que quieran asistir á ellas, y juntas de provincia que se compondrán de los socios inscritos en cada una de estas.

(Continuará)

Anuncio,

Con licencia del Sr. Gefe político se subastan el dia diez del próesimo Setiembre, las leñas secas y arboles, inútiles del monte de propios de la villa de Hijes llamado el carrasealejo bajo del precio de cuatrocientos ochenta rs. en que han sido tasadas por el comisario de montes del partido, cuyo remate tendra efecto en la sala de ayuntamiento y bajo las condiciones que se manifestaran en el acto.